

de las sociedades fusionadas podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la ley de sociedades anónimas.

Sevilla, 20 de noviembre de 2008.—El secretario del consejo de administración de «Objetivo 92, sociedad limitada» Don Eduardo Basa Ybarra, y la administrador única de las sociedades «Extractiva, sociedad limitada unipersonal» y Guadalkindia, sociedad limitada unipersonal», «Objetivo 92, sociedad limitada» representada por Don Luis Manuel Millán Arcuace.—67.751.

y 3.ª 26-11-2008

P. J. SERVYTHAURO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia.

Doña María José Sotorra Campodarve, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento autos 636/06 Ejecución 120/06 seguidos a instancia de Don Luis Marugán Vázquez, contra P. J. Servythauro, Sociedad Limitada, sobre despido se ha dictado el día 10.11.2008 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia por importe de 1.652,5 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 10 de noviembre de 2008.—Secretaria Judicial, D.ª María José Sotorra Campodarve.—66.397.

PAVIMENTOS ARABA, S. A.

Declaración de insolvencia

D. Jesús Sevillano Hernández, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 1 de Vitoria-Gasteiz,

Hace saber: Que en la Ejecución n.º 103/08 seguida contra el deudor Pavimentos Araba, S. A., se ha dictado el 12 de noviembre de 2008 auto por el que se ha declarado la insolvencia provisional, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 1869,34 euros de principal y 373,86 euros de intereses y costas provisionales.

Vitoria-Gasteiz, 12 de noviembre de 2008.—Secretario Judicial.—66.556.

PIPING-TINNER, S. A.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad «Piping-Tinner, S.A.», celebrada en el domicilio social con fecha 19 de noviembre de 2008, acordó por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Reducir el capital social mediante traspaso del importe de la reducción a la cuenta de reservas indisponibles «diferencias por ajuste del capital a Euros», según establece el artículo 9 del Real Decreto 2814/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba las normas sobre los aspectos contables de la Introducción del Euro y al amparo de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 46/1998, en la cifra de 26,79 euros, procediéndose por tanto a la redenominación del capital social al euro, que tendrá un importe de 1.330.013,00 euros, fijando el valor nominal de cada una de las acciones de la compañía en 30,05 euros por acción.

Reducir el capital social por importe de 359.999 euros, mediante devolución de aportaciones a los accionistas y amortización de 11.980 acciones, las acciones números 1 a 5.892, ambos inclusive y números 38.173 a 44.260, ambos inclusive. Como consecuencia de estos acuerdos, y de la nueva remuneración de las acciones, se dará nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales:

Artículo 5.º: Capital social: El capital de la sociedad queda fijado en novecientos setenta mil catorce euros (970.014 €), totalmente suscrito y desembolsado, representado y dividido por 32.280 acciones nominativas, de 30,05€ de valor nominal cada una, nominativas, acumulables e indivisibles, numeradas del 1 al 32.280, ambos inclusive.

Los acreedores de la sociedad podrán ejercitar su derecho de oposición en los plazos y en la forma prevista en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2008.—Administradora Solidaria, Montserrat Martín Estiragues.—68.390.

PLANETA ECOMMERCE NETWORK, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

OCIO JOVEN NETWORKS, S. L.

Sociedad unipersonal

MARKETVIEWS, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Se hace público que el Socio Único de Planeta Ecommerce Network, Sociedad Limitada Unipersonal, de Ocio Joven Networks, Sociedad Limitada Unipersonal y de Marketviews, Sociedad Limitada Unipersonal acordó el día 20 de noviembre de 2008 aprobar la fusión de dichas Sociedades, mediante la absorción de Ocio Joven Networks, Sociedad Limitada Unipersonal y de Marketviews, Sociedad Limitada Unipersonal por parte de Planeta Ecommerce Network, Sociedad Limitada Unipersonal con la disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la Sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las Sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de fusión.

Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión.

Madrid, 20 de noviembre de 2008.—D. Alexandre Collart Piñero y D. Ignacio Somalo Pecía, Administradores Mancomunados de Planeta Ecommerce Network, S.L.U., de Ocio Joven Networks, S.L.U. y de Marketviews, S.L.U.—67.671.

y 3.ª 26-11-2008

POBLADOS DE BÁVARO, S. L.

(Sociedad absorbente)

TÍTULOS BÁVARO, S.L.U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 14 de noviembre de 2008, la Junta General de Socios de Poblados de Bávaro, Sociedad Limitada y el Socio Único de Títulos Bávaro, Sociedad Limitada Unipersonal han acordado la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Títulos Bávaro, Sociedad Limitada Unipersonal por Poblados de Bávaro, Sociedad Limitada con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto

íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión, en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

En Palma de Mallorca, 14 de noviembre de 2008.—D. Antonio Darder Balle, Secretario de los Consejos de Administración de Poblados de Bávaro, Sociedad Limitada y Títulos Bávaro, Sociedad Limitada Unipersonal.—66.926.

y 3.ª 26-11-2008

PONTEVEDRA CLUB DE FUTBOL, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA

Junta general ordinaria de accionistas

El consejo de Administración de la entidad, ha convocado la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en el Pazo da Cultura de Pontevedra, calle Alexandre Bóveda, sin número, a las veinte horas del día 30 de diciembre de 2008, en primera convocatoria, o el día 31 de diciembre de 2008 en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y del Informe de Gestión, así como de la propuesta de aplicación del resultado y gestión del Consejo de Administración, todo ello referido al ejercicio cerrado a 30 de junio de 2008.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto para el ejercicio 2008/2009.

Tercero.—Delegar en el Secretario del Consejo de Administración, para que pueda formalizar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta y en especial para proceder a la presentación en el Registro Mercantil, para su depósito, de la certificación de los acuerdos de aprobación de las Cuentas Anuales y de aplicación del resultado, adjuntando los documentos que legalmente sean exigibles, así como para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta la obtención de la correspondiente inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, incluyendo la petición de inscripción parcial, con facultades, incluso, para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita que pueda realizar el Sr. Registrador.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

Podrán asistir personalmente a las Juntas, los accionistas que acrediten ser titulares al menos de seis acciones, inscritas a su nombre con cinco días de antelación, como mínimo, en el Registro de Acciones Nominativas de la Entidad. Los titulares de acciones con número menor al mínimo exigido podrán agruparse para alcanzar dicho mínimo establecido: en este caso, los titulares agrupados deberán conferir representación por escrito y con carácter especial, a uno cualquiera de los accionistas agrupados.

Los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social, y en su caso de obtener de forma gratuita e inmediata, los documentos que van a ser sometidos a aprobación.

Pontevedra, 13 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Don Jorge Pedrosa Silva.—66.379.

PREFABRICADOS LEMONA, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

Por decisión de los Administradores mancomunados de la sociedad, se convoca a los accionistas de la socie-

dad «Prefabricados Lemona, Sociedad Anónima», a la Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social de la sociedad, sito en Lemona (Vizcaya), barrio Zubiate, número 4, el día 29 de diciembre de 2008, a las 12,00 horas, para deliberar y decidir sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Auditor de cuentas de la sociedad.

Segundo.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Lemona (Vizcaya), 25 de noviembre de 2008.—María Francisca Hermida Alberti y José Manuel Huertas Montero, Administradores mancomunados de la sociedad.—68.453.

PREFABRICADOS MORENO, S. L.

Declaración de insolvencia provisional

D. Florencio E. Sánchez García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Salamanca.

Hago saber: Que en ejecución n.º 124/08 se ha dictado auto en cuya parte dispositiva. Se acuerda: Declarar la insolvencia total, con carácter provisional, de la empresa ejecutada Prefabricados Moreno S.L, en las presentes actuaciones por la cantidad de 18.649,91 euros de principal.

Salamanca, 11 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—66.534.

PRODUCCIONES ACCITANAS DE COMUNICACIÓN, S. L.

Declaración insolvencia

Doña María Dolores García Contreras Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cinco de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 173/08 dimanante de los autos 800/07, en materia de Despido, a instancia de José Manuel Urendez Espinola, se ha dictado en fecha 10/11/08 auto por el que se declara al ejecutado Producciones Accitanas de Comunicación S.L. en situación de insolvencia total por el importe de 9.361,07 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 10 de noviembre de 2008.—María Dolores García-Contreras Martínez. Secretaria Judicial.—66.535.

PROMOCIONES MIRADOR DE MARÍA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Pilar Zapata Camacho, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza,

Hago saber: Que en procedimiento de ejecución número 120/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Vanesa García López se ha dictado Auto de fecha 27-10-08 por el que se ha declarado a la referida empresa en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 2420 euros de principal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Zaragoza, 12 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial, María Pilar Zapata Camacho.—66.518.

PROMOCIÓN DE SUELOS Y SUPERFICIES, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

INMOBILIARIA REUNIDA CORUÑESA, S. L.

ANJOCA, S. L.

INMOBILIARIA COSTA CORUÑA, S. L.

(Sociedades beneficiarias de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que en la Junta General Extraordinaria Universal de Promoción de Suelos y Superficies Sociedad Limitada, celebrada el 13 de noviembre de 2008, se acordó por unanimidad la escisión parcial de la compañía mediante la segregación de parte de su patrimonio a las sociedades beneficiarias Inmobiliaria Reunida Coruñesa, Sociedad Limitada, Anjoca, Sociedad Limitada e Inmobiliaria Costa Coruña, Sociedad Limitada. Como consecuencia de la escisión se acordó reducir el capital social de la escindida. Todo ello conforme al proyecto de escisión de fecha 12 de septiembre de 2008 depositado el 12 de noviembre de 2008 en el registro mercantil de A Coruña y el balance de escisión cerrado con fecha 31 de diciembre de 2007. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el de los acreedores de oponerse a la escisión en los términos previstos en la citada ley y en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

A Coruña, 13 de noviembre de 2008.—Consejero Delegado Solidario Ángel Jove Capellán.—66.731.

y 3.ª 26-11-2008

PROMOTORA COLPAR, S. L.

(Sociedad absorbente)

COMPAÑÍA IBÉRICA DE VIVIENDAS, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales Extraordinarias Universales del día 19 de noviembre de 2008, aprobaron por unanimidad, la fusión de Promotora Colpar, S.L. y Compañía Ibérica de Viviendas, S.L., mediante la absorción por la primera de la última, siendo aprobado como balance de fusión el cerrado al 31 de octubre de 2008.

Paralelamente, y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 233.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se amplió el capital social de la sociedad absorbente en 46.494.596,64 €, quedando el capital social en 54.285.428,64 €. Asimismo, se modificó el artículo 5.º de los Estatutos Sociales. La relación de canje resultante será que cada participación de la sociedad extinguida, dará derecho a 296 participaciones sociales de la sociedad absorbente emitidas en virtud de la ampliación de capital acordada, en función del porcentaje de participación de cada socio de Compañía Ibérica de Viviendas, S.L. en dicha sociedad.

No se otorgarán derechos para ningún tipo de participaciones, no existen titulares de derechos especiales, ni se atribuyen ventajas a los administradores y expertos independientes.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión, así como el derecho de éstos a oponerse a la fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 94 de la Ley de Sociedades de

Responsabilidad Limitada, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 20 de noviembre de 2008.—El Administrador Único de «Promotora Colpar, S.L.» y Secretario del Consejo de Administración de «Compañía Ibérica de Viviendas, S.L.» Don Marco Colomer Barrigón.—67.761.

y 3.ª 26-11-2008

PROMOTORA DALMAU, S.L.U.

(Sociedad absorbente)

EURONITRO, S.L.U.

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de «Promotora Dalmau, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbente), en fecha 24 de noviembre de 2008 y el socio único de «Euronitro, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbida), en fecha 24 de noviembre de 2008, han acordado la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción de «Euronitro, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbida), por parte de «Promotora Dalmau, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbente), adquiriendo la sociedad absorbente, en bloque, por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, que queda disuelta sin liquidación como consecuencia de la fusión. Se hace constar expresamente el derecho de los respectivos socios únicos y de los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Del mismo modo se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Cornellá de Llobregat (Barcelona), 24 de noviembre de 2008.—El Administrador único de Promotora Dalmau, S.L.U. (sociedad absorbente), Joan Collell Pascual, S.L. representada por don Albert Collell Galcerán.—El Administrador único de Euronitro, S.L.U. (sociedad absorbida), Joan Collell Pascual, S.L. representada por don Enric Collell Galcerán.—68.088.

2.ª 26-11-2008

PROMOTORES GÉMINIS CÁDIZ, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad parcialmente escindida)

MERCANTIL DE NEGOCIOS INVERSUR, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 18 de noviembre de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de «Promotores Géminis Cádiz, Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Mercantil de Negocio Inversur, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Cádiz.